

D. TERESA DE JESUS RUA URIBE, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, Sociedad Anónima de carácter unipersonal, de capital íntegramente municipal, con domicilio en esta ciudad, en Cuesta de Belén, s/n y provista de C.I.F. núm. A-72127905; constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, Doña María Inmaculada Benítez González, el día 26 de noviembre de 2008, con el núm. 1.145 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Cádiz; **en calidad de Vicepresidenta y Consejera Delegada** y en uso de las facultades delegadas en virtud de nombramiento por acuerdo adoptado del Consejo de Administración celebrado el día 27 de agosto de 2015 y elevado a público el día 8 de septiembre de 2015 ante la misma Notario y vistos los documentos que integran este expediente de contratación relativo a la contratación del suministro de frutas y verduras frescos para el servicio de la Sociedad para 2019, en el que constan entre otros, los siguientes: orden de inicio de expediente del Consejero Delegado, Memoria Técnica y Descriptiva, ofertas presentadas e informe.

RESUELVE

Primero. - Proponer la adjudicación del contrato de suministro frutas y verduras para los servicios de la sociedad, a Frutas y Congelados Vila, SL. CIF B-72027220. Polig. Ind. Fadrilas, 61 11100 San Fernando, Cádiz, por importe veinte mil euros, IVA no incluido.

Segundo. - Notificar y requerir a la entidad interesada, en su condición de adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante de esta sociedad, la documentación justificativa que en cumplimiento de la cláusula 21 del Pliego de Condiciones Particulares, a continuación, se relaciona:

6º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

Tercero. - Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes y publicar la misma en el perfil del contratante.

Sanlúcar de Barrameda, a 12 de febrero de 2019
LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DELAGADA

Fdo.: Teresa Rúa Uribe